



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA 1/2021

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2021, referida al servicio de mantenimiento de mesa de ayuda, desarrollo y soporte, que tramita por Expediente TEA A-01-00019322-0/2020, se dirige a Ud. a los efectos de informar las siguientes aclaraciones, en función de las consultas recibidas:

CONSULTA N° 1: Dada la situación actual de restricciones de circulación, se mantiene la obligatoriedad de presentar las ofertas en forma física (papelería y pendrive)?

ACLARACIÓN N° 1: Estese a lo indicado en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 2: ¿Cuál será el sitio donde los servicios presenciales deberán ser prestados?

ACLARACIÓN N° 2: Estese a lo indicado en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 3: El equipamiento necesario para prestar servicio ya sea remoto o en sitio será provisto por el demandante (Consejo Magistratura)? Si es afirmativo que equipamiento incluye? Si es negativo que requerimientos técnicos y de seguridad debe cumplir?

- Líneas Telefónicas
- Celulares
- Laptops (vpn, etc)

ACLARACIÓN N° 3: Estese a lo indicado en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 4: La cláusula 29 "Redeterminación de precios", en su punto 3 indica: "3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos." Cuáles serían los precios de referencia en este



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

caso en el que se ofertan valores de servicios específicos y valores de horas/hombre?
De donde deben deberían tomarse dichas referencias?"

ACLARACIÓN N° 4: Estese a lo indicado en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 5: ¿Cuál es el plazo para la adjudicación?

ACLARACIÓN N° 5: Estese a lo indicado en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su norma reglamentaria, Resolución CM N° 1/2014.

CONSULTA N° 6: Una vez adjudicado ¿cuál es el plazo para la toma de conocimiento e implementación del servicio?

ACLARACIÓN N° 6: Estese a lo indicado en el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 7: Sobre el Ítem 3.2. Técnicos Mesa de Ayuda y Soporte - lunes a viernes a. Se solicita especificar sobre que equipos informáticos se dará soporte. (incluye celulares, por ej?)

ACLARACIÓN N° 7: Estese a las estipulaciones del artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que resultan suficientes para la cotización por parte de las firmas interesadas.

CONSULTA N° 8: Se solicita información del parque de activos y usuarios a dar soporte referidos al renglón número 3 (sobre ambos ítems) a. Cantidad de usuarios b. Cantidad de equipos y tipo de equipos microinformáticos c. Cantidad de incidentes, requerimientos durante los últimos 2 años

ACLARACIÓN N° 8: Estese a las estipulaciones del artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que resultan suficientes para la cotización por parte de las firmas interesadas.

CONSULTA N° 9: Se solicita Información sobre servidores y plataformas a administrar del renglón a cotizar numero 2 (sobre cada ITEM) a. Cantidad servidores b. Cantidad de incidentes, requerimientos, errores, etc. durante los últimos 2 años

ACLARACIÓN N° 9: Estese a las estipulaciones del artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que resultan suficientes para la cotización por parte de las firmas interesadas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gabriel Robirosa
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES